

## Legislación Nacional

Decreto 91/2005 GENDARMERIA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Promociones. Bs.As., 8/2/2005 VISTO el Expediente AF 44500/10/2004 del registro de la GENDARMERIA NACIONAL, y CONSIDERANDO: Que Personal Superior de la Fuerza, que se encuentra en condiciones de ascenso al 31 de diciembre de 2004, fue considerado por el respectivo Organismo de Calificación, no existiendo impedimentos para su promoción al grado inmediato superior, de acuerdo a las previsiones del artículo 70, de la Ley N° 19.349 de GENDARMERIA NACIONAL, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 20.677. Que por otra parte, la Junta Superior de Calificación de Oficiales en su reunión del 8 de julio de 2004, consideró al Subalférez del Escalafón General, Especialidad Seguridad, D. César Gerardo CACERES y al Primer Alférez del Escalafón General, Especialidad Seguridad, D. Gabriel Darío DIAZ ARAGON, quienes mantenían la promoción en suspenso por causas que a la fecha se encuentran finalizadas; evaluados por el citado Organismo los resultados obtenidos, no existen impedimentos para el ascenso al grado inmediato superior de los mismos, al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2003 respectivamente. Que han tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la GENDARMERIA NACIONAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que la presente medida encuadra en las previsiones del artículo 70, de la Ley N° 19.349 de GENDARMERIA NACIONAL, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 20.677. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2004, al Personal Superior de GENDARMERIA NACIONAL que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2000, al Subalférez del Escalafón General, Especialidad Seguridad, D. César Gerardo CACERES (M.I.23.661.141). ARTICULO 3° — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2003, al Primer Alférez del Escalafón General, Especialidad Seguridad, D. Gabriel Darío DIAZ ARAGON (M.I.21.567.136). ARTICULO 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto de la Administración Nacional correspondientes a la Gendarmería Nacional. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D. Fernández.